



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0297/2023** y sus **Acumuladas.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Cultura**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
**Aristides Rodrigo Guerrero García**



Palabras clave

### Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

### Expediente

INFOCDMX/DLT.0297/2023 Y ACUMULADAS

### Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE CULTURA

### Fecha de Resolución

08/02/2024

Denuncia, obligaciones, transparencia, sexo, género.



#### Denuncia

Artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIIIA, y 143, de la Ley de Transparencia.



#### Informe del Sujeto Obligado

Cumple con la publicación de las obligaciones a excepción del artículo 143 pues no es de su competencia.



#### Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con las obligaciones comunes y específicas de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a excepción de la fracción XVIIIA del artículo 121 pues no señala el sexo y del artículo 143, pues no le aplica.



#### Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, pues cumple parcialmente la fracción VIIA del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



#### Determinación del Pleno

La denuncia es **PARCIALMENTE NFUNDADA**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial  
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE CULTURA

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas INFOCDMX/DLT.0298/2023, INFOCDMX/DLT.0302/2023, INFOCDMX/DLT.0303/2023, INFOCDMX/DLT.0312/2023, INFOCDMX/DLT.0317/2023, INFOCDMX/DLT.0318/2023, INFOCDMX/DLT.0319/2023, INFOCDMX/DLT.0320/2023, INFOCDMX/DLT.0327/2023, INFOCDMX/DLT.0328/2023, INFOCDMX/DLT.0332/2023, INFOCDMX/DLT.0337/2023, INFOCDMX/DLT.0342/2023, INFOCDMX/DLT.0347/2023, INFOCDMX/DLT.0352/2023, e INFOCDMX/DLT.0357/2023

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** por la que se determina **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII A, y 143, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

# INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

## GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>LPACDMX:</b>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<b>LPDPPSOCDMX:</b>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<b>Sujeto obligado:</b>	Secretaría de Cultura.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

## ANTECEDENTES

**1.1 Presentación de las denuncias.** El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibidos diecisiete correos electrónicos por medio de los cuales se interponen diecisiete denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

---

<sup>1</sup> A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- 297:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	1er trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	2do trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	3er trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	4to trimestre

. (...) ”

- 298:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	1er trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	2do trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	3er trimestre
121_IIA_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	4to trimestre

- 302:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLVIII Donaciones en dinero realizadas	A121Fr48A_Donaciones-en-dinero-realizadas	2023	1er trimestre

- 303:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLVIII Donaciones en dinero realizadas	A121Fr48A_Donaciones-en-dinero-realizadas	2023	1er trimestre

- 312:

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVII_A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	1er trimestre
121_XVII_A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	2do trimestre
121_XVII_A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	3er trimestre
121_XVII_A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	4to trimestre

- 317:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 318:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 319:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 320:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
--------	--------------------------	-----------	---------

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual
-------------------------------------	--------------------------------------	------	-------

- 327:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIVA_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

- 328:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIVA_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

- 332:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_III A_Presupuesto de egresos	A123Fr03A_Presupuesto-de-egresos	2023	Anual

- 337:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
122_III_Evaluación del ejercicio y operación de los progra	A122Fr03_Resultado-de-la-evaluación-del-ejercicio		Todos los periodos

- 342:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
--------	--------------------------	-----------	---------

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

123_IX A_Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	A123Fr09A_Leyenda-de-no-aplicabilid		Todos los periodos
---	-------------------------------------	--	--------------------

- 347:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXI A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr21A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

- 352:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
143_Obra pública inv. restr	A143_Obra-pública-inv.-restr		Todos los periodos

- 357:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXIII A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr23A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

...” (sic)

**1.2 Turno.** El veintidós de diciembre, esta Ponencia recibieron de la Secretaría Técnica los expedientes **INFOCDMX/DLT.0297/2023, INFOCDMX/DLT.0298/2023, INFOCDMX/DLT.0303/2023, INFOCDMX/DLT.0317/2023, INFOCDMX/DLT.0319/2023, INFOCDMX/DLT.0327/2023, INFOCDMX/DLT.0332/2023, INFOCDMX/DLT.0302/2023, INFOCDMX/DLT.0312/2023, INFOCDMX/DLT.0318/2023, INFOCDMX/DLT.0320/2023, INFOCDMX/DLT.0328/2023, INFOCDMX/DLT.0337/2023,**

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

INFOCDMX/DLT.0342/2023, INFOCDMX/DLT.0347/2023,  
INFOCDMX/DLT.0352/2023, e INFOCDMX/DLT.0357/2023.

**1.3 Admisión.** El once de enero de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite, acumular a esta las denuncias **INFOCDMX/DLT.0298/2023,** **INFOCDMX/DLT.0302/2023,** **INFOCDMX/DLT.0303/2023,** **INFOCDMX/DLT.0312/2023,** **INFOCDMX/DLT.0317/2023,** **INFOCDMX/DLT.0318/2023,** **INFOCDMX/DLT.0319/2023,** **INFOCDMX/DLT.0320/2023,** **INFOCDMX/DLT.0327/2023,** **INFOCDMX/DLT.0328/2023,** **INFOCDMX/DLT.0332/2023,** **INFOCDMX/DLT.0337/2023,** **INFOCDMX/DLT.0342/2023,** **INFOCDMX/DLT.0347/2023,** **INFOCDMX/DLT.0352/2023,** e **INFOCDMX/DLT.0357/2023,** y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles<sup>3</sup>, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

**1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación.** El dieciocho de enero de dos mil veinticuatro<sup>4</sup> mediante oficio de once de enero, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XLIV, de la *Ley de Transparencia*.

---

<sup>2</sup> El dieciocho de enero se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

<sup>3</sup> Contados a partir de la notificación.

<sup>4</sup> Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

El treinta de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **MX09.INFODF.DEAEE.S3.1.083.2024** de misma fecha, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

*“...De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar en las fracciones II, III, IV, XIV, XVII, XX, XXI, XXXV, XXXVI, XLIV y XLVIII del artículo 121; I y III del 122; II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII, XXV del artículo 123, 141, 143, 146 y 172 de la Ley de Transparencia.*

*Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en lo relativo de esta denuncia.*

*Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:*

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*(...)*

*XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

*(...)*

*XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

*a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos:*

*b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;*

*c) Las bases de cálculo de los ingresos;*

*d) Los informes de cuenta pública;*

*e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;*

*f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y*

*g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;*

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.

(...)

**XLIV.** Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

**XLVIII.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; ...”

Las fracciones denunciadas del artículo 122 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

**“Artículo 122.** Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

(...)

**III.** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas. ...”

Las fracciones denunciadas del artículo 123 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

**“Artículo 123.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

(...)

**IX.** Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

(...)

**XXI.** Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua;

**XXIII.** Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas;

(...)

El artículo 143 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

**“Artículo 143.** Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

I. Tipo de Obra

II. El lugar;

III. El plazo de ejecución;

IV. El monto (el original y el final);

V. Número de beneficiados;

VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;

VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico. ...”

(...)  
...”

II. Por lo anterior, personal de la DEAAE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, entre el 24 y el 29 de enero de 2024, de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre o primer semestre del ejercicio 2023, según corresponda.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>.

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, así como las observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.297/2023 DLT.298/2023 ( <b>ARGG</b> )	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral. Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.302/2023 DLT.303/2023 ( <b>ARGG</b> )	121 XLVIII formato 48A Donaciones en dinero realizadas	Semestral. información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.297/2023 DLT.298/2023 <b>(ARGG)</b>	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.302/2023 DLT.303/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLVIII formato 48A Donaciones en dinero realizadas	Semestral. información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.312/2023 <b>(ARGG)</b>  DLT.295/2023 <b>(JCBG)</b>	121 XVII formato 17A Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.  Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publicó información del criterio referente al "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.
DLT.317/2023 DLT.318/2023 DLT.319/2023 DLT.320/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.  Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.		
DLT.327/2023 DLT.328/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLIV formato 44A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Anual.  Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.332/2023 <b>(ARGG)</b>	123 III formato 3A Presupuesto de egresos	Anual.  Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.337/2023 <b>(ARGG)</b>	122 III formato 3 Resultado de la evaluación del ejercicio y	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	operación de los programas	deberá publicarse durante el primer mes del año.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.342/2023 <b>(ARGG)</b>	123 IX formato 9A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral, anual según corresponda.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.347/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXI formato 21A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.352/2023 <b>(ARGG)</b>	143 formato 1 Obra pública por invitación restringida. Datos reportados por <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: <a href="https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCUL_TURA.pdf">https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCUL_TURA.pdf</a>
DLT.357/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXIII formato 23A	Anual.  Información vigente y la correspondiente	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
	Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	a por lo menos dos ejercicios anteriores.		

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La evidencia correspondiente al SIPOT se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.297/2023 DLT.298/2023 <b>(ARGG)</b>	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral Información Vigente	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.302/2023 DLT.303/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLVIII formato 48A Donaciones en dinero realizadas	Semestral. información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.312/2023 <b>(ARGG)</b>  DLT.295/2023 <b>(JCBG)</b>	121 XVII formato 17A Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publicó información del criterio referente al "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.317/2023 DLT.318/2023 DLT.319/2023 DLT.320/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.327/2023 DLT.328/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLIV formato 44A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Anual.  Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.332/2023 <b>(ARGG)</b>	123 III formato 3A Presupuesto de egresos	Anual.  Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.337/2023 <b>(ARGG)</b>	122 III formato 3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.342/2023 <b>(ARGG)</b>	123 IX formato 9A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral, anual según corresponda.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.347/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXI formato 21A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.352/2023 <b>(ARGG)</b>	143 formato 1 Obra pública por invitación restringida. Datos reportados por <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: <a href="https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf">https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf</a>
DLT.357/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXIII formato 23A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Anual.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

### CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias **DLT.290/2023, DLT.293/2023, DLT.294/2023, DLT.295/2023, DLT.297/2023, DLT.298/2023, DLT.302/2023, DLT.303/2023, DLT.304/2023, DLT.305/2023, DLT.308/2023,**

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

DLT.310/2023, DLT.311/2023, DLT.312/2023, DLT.313/2023, DLT.314/2023, DLT.315/2023, DLT.316/2023, DLT.317/2023, DLT.318/2023, DLT.319/2023, DLT.320/2023, DLT.327/2023, DLT.328/2023, DLT.329/2023, DLT.330/2023, DLT.331/2023, DLT.332/2023, DLT.333/2023, DLT.337/2023, DLT.338/2023, DLT.340/2023, DLT.342/2023, DLT.343/2023, DLT.344/2023, DLT.347/2023, DLT.348/2023, DLT.352/2023, DLT.353/2023, DLT.354/2023 y DLT.357/2023 en contra de la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México** determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura> se encontró que:

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XIV, XX, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III; artículo 123, fracciones II (formatos 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A); artículo 143 (formato 1); artículo 146 y artículo 172, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracciones XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E) y el artículo 141 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** con la publicación conforme lo establecen los Lineamientos técnicos con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XX, XXI, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III, artículo 123, fracciones II (formato 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A), artículo 143 y el artículo 146 de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos en la información dispuesta por el artículo 121, fracciones XIV, XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E), artículo 141 y el artículo 172 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

*El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)*

A dicho dictamen adjuntó dos archivos en formato pdf como Anexos A y B, con las capturas de pantalla que confirman lo señalado en este.

**1.5. Informe de Ley.** El *Sujeto Obligado* remitió el veintidós y veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, al correo electrónico de esta Ponencia, los informes de Ley mediante oficios No.:

- De la Denuncia 0297: **SCCDMX/DGGICC/UT/057/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...PRIMERO.- La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada, sin embargo, como se podrá observar a continuación, este sujeto obligado publica de forma completa y conforme al periodo de actualización que corresponda, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la actualización de la información correspondiente al Artículo 121 FR 02-A “Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;”, sin embargo, esto no es así, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en*

20

## **INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas**

*los Lineamientos anteriormente referidos, la información cumple en tiempo y forma con la actualización y publicación que indican dichos Lineamientos.*

*Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Dirección General Administración y Finanzas procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121 FR 20 "Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables" de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

*Al momento de recibir la denuncia ciudadana se informa que actualmente los Sujetos Obligados nos encontramos en el periodo de actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tal y como lo señalan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:*

### **CAPÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS**

*Numeral Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*

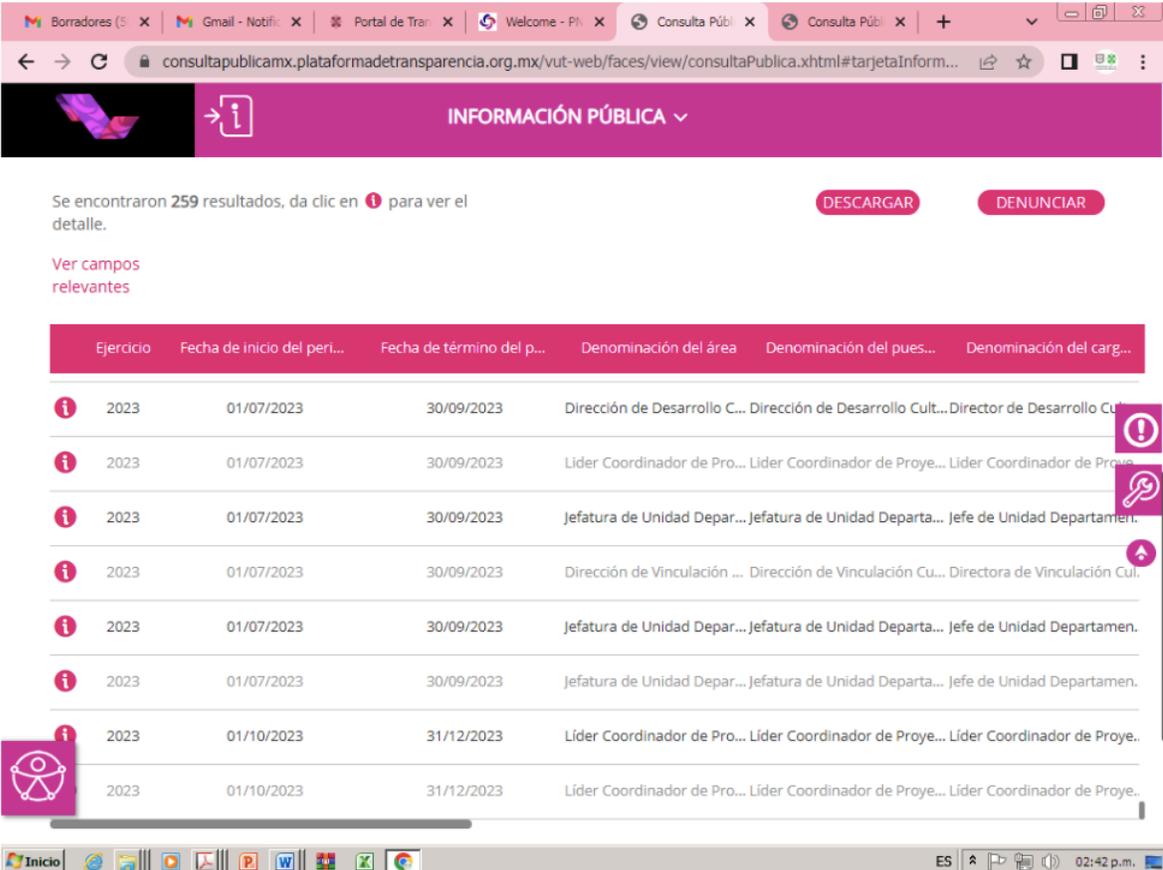
*II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;*

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Aunado a lo anterior, en específico para la información del artículo 121 Fr02-A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso.

### 1) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:

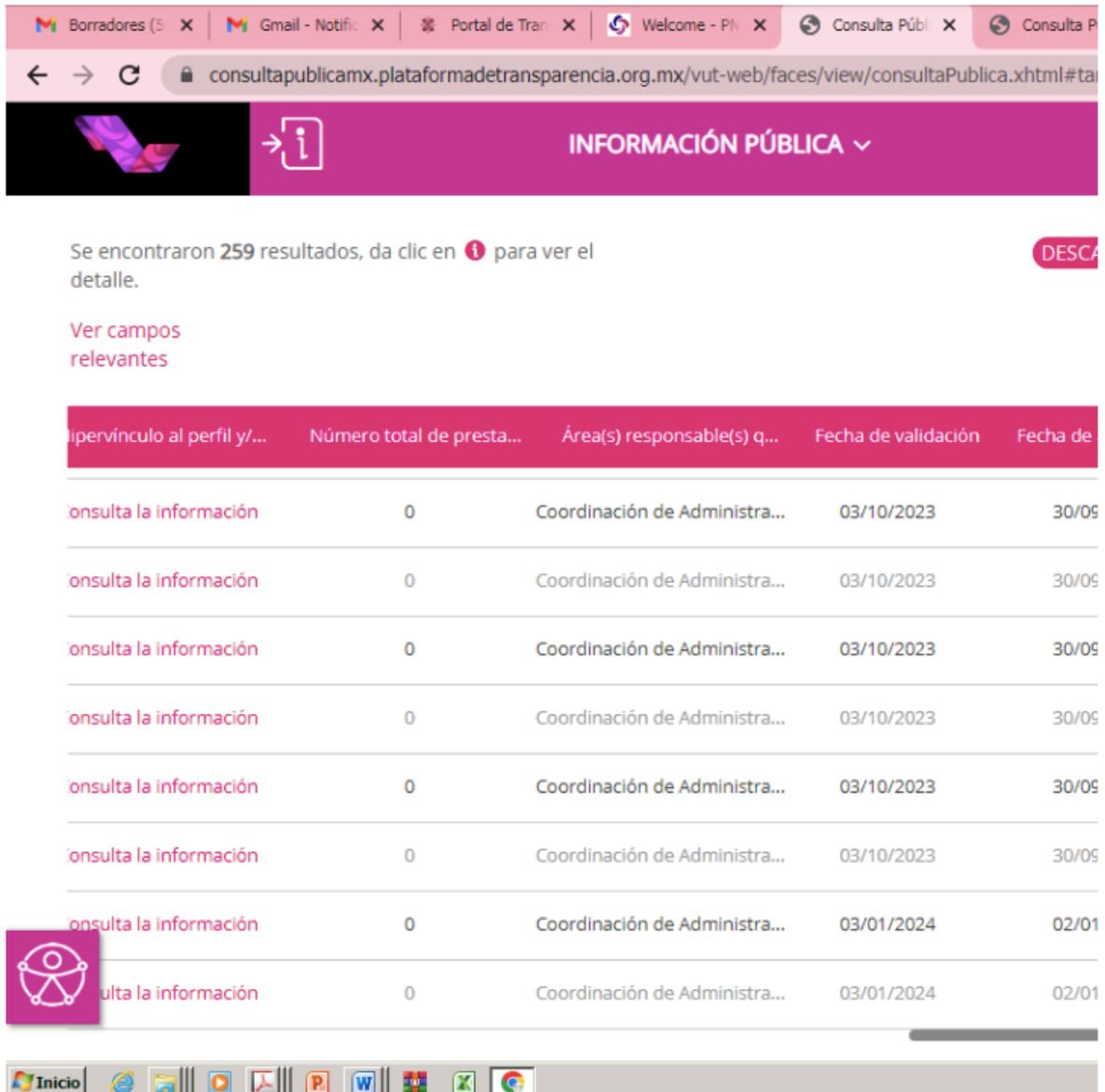
1.- Se visualiza la información correspondiente a la información trimestral del ejercicio 2023: (EJEMPLO IMAGEN)



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo
2023	01/07/2023	30/09/2023	Dirección de Desarrollo Cultural	Dirección de Desarrollo Cultural	Director de Desarrollo Cultural
2023	01/07/2023	30/09/2023	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos
2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefatura de Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental	Jefe de Unidad Departamental
2023	01/07/2023	30/09/2023	Dirección de Vinculación Cultural	Dirección de Vinculación Cultural	Directora de Vinculación Cultural
2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefatura de Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental	Jefe de Unidad Departamental
2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefatura de Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental	Jefe de Unidad Departamental
2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos
2023	01/10/2023	31/12/2023	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos	Lider Coordinador de Proyectos

2.- Respecto de la información del ejercicio 2023 la información se encuentra validada a 1 de enero de 2024:  
(EJEMPLO IMAGEN)

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas



Se encontraron 259 resultados, da clic en  para ver el detalle. DESCA

Ver campos relevantes

hipervínculo al perfil y/...	Número total de presta...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/01/2024	02/01
<a href="#">Consulta la información</a>	0	Coordinación de Administra...	03/01/2024	02/01

 Inicio           

### 2) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:

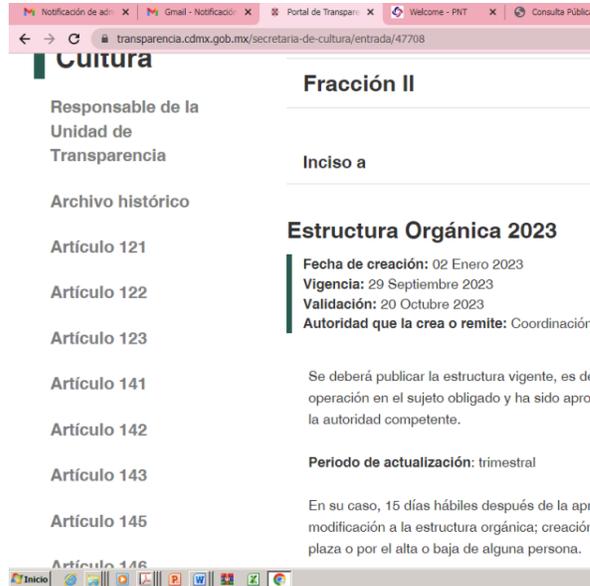
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/121>



## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

4.- Al dar clic en el artículo se desplegará la información correspondiente que podrá del ejercicio 2023:

(EJEMPLO IMAGEN)



*SEGUNDO.- En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existenelementos que permitan a este Instituto determinar que existe el cumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el artículo 121 FR 02 A de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Cultura.*

*Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que estime INFUNDADA la denuncia y proceda a CONFIRMAR el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.*

*Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.*

**PRUEBAS**

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el documento en formato Excel, que contiene la información publicada en el artículo 121 Fr 02-A del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, referente al ejercicio 2023, disponible en el siguiente vínculo electrónico:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#>

...” (sic)

- De la denuncia 0298: **SCCDMX/DGGICC/UT/060/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 FR02-A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...”

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 0302: **SCCDMX/DGGICC/UT/70/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 FR XLVIII-A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será semestral y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...”

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- De la denuncia 0303: **SCCDMX/DGGICC/UT/84/2024** de veintitrés de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 FR XLVIII-A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será semestral y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 0312: **SCCDMX/DGGICC/UT/061/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121 Fracción XVII A “La información curricular sanciones”, por cada contenido de información y el área responsable” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

...

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 0317: **SCCDMX/DGGICC/UT/062/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121 Fracción XXI A*

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

*“Presupuesto asignado”, por cada contenido de información y el área responsable” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

.

...

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 Fr XXI A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral o anual según corresponda y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 0318: **SCCDMX/DGGICC/UT/064/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121 Fracción XXI A “Presupuesto asignado”, por cada contenido de información y el área responsable” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

.

...

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 Fr XXI A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral o anual según corresponda y el periodo de conservación de la información será la del ejercicio en curso...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- De la denuncia 0319: **SCCDMX/DGGICC/UT/063/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, este sujeto obligado procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 121 fr 21a “presupuesto asignado anual de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.

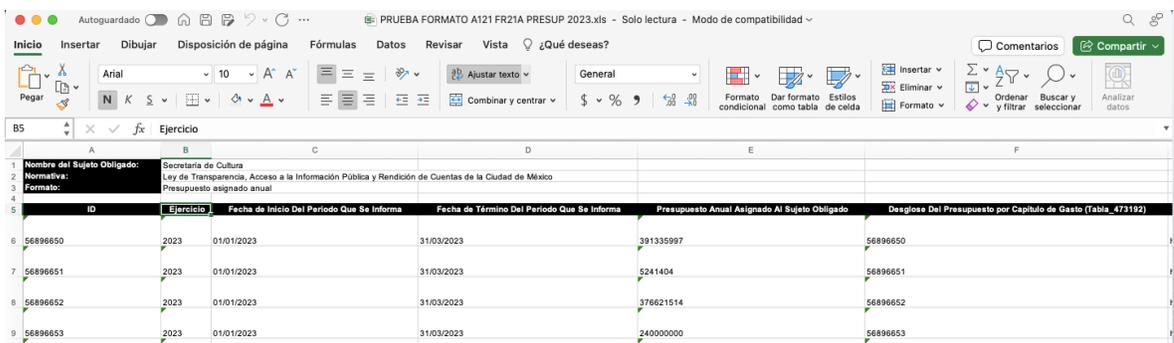
.

...

Aunado a lo anterior, en específico para la información del artículo 121 fr. 21a los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será ANUAL y el periodo de conservación de la información ser de 3 ejercicios anteriores

...

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia, así como el archivo Excel publicado:



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Presupuesto Anual Asignado Al Sujeto Obligado	Desglose Del Presupuesto por Capítulo de Gasto (Tabla_473192)
56896650	2023	01/01/2023	31/03/2023	391335997	56896650
56896651	2023	01/01/2023	31/03/2023	5241404	56896651
56896652	2023	01/01/2023	31/03/2023	376621514	56896652
56896653	2023	01/01/2023	31/03/2023	240000000	56896653

- De la denuncia 320: **SCCDMX/DGGICC/UT/91/2024** de veinticuatro de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 fr 21ª, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización será ANUAL** y el periodo de conservación de la información ser de 3 ejercicios anteriores...”

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 327: **SCCDMX/DGGICC/UT/090/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 FR XLIV A, los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será anual y el periodo de conservación de la información será información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos...”*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 328: **SCCDMX/DGGICC/UT/91/2024** de veinticuatro de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 121 FR XLIV A, los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será anual y el periodo de conservación de la información será información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos...”*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 337: **SC/DGVCC/0114/2024** de veintidós de enero, suscrito por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, mediante el cual señaló adjuntar los comprobantes de procesamiento que emite el SIPOT y captura de pantalla del archivo con el que se atendieron los

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

requerimientos del artículo 122 Fr 03\_Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.

*“...Ajunto al presente envío los comprobantes de procesamiento que emite el “Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia”, así como captura de pantalla del archivo con el que se atendieron los requerimientos señalados en su oficio. (Se anexan documentos probatorios).*

Al oficio adjuntó las capturas de pantalla del archivo que se publica y los Acuses de comprobante de procesamiento:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 22/01/2024 18:13:28 Folio: 170596843171409

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	22/01/2024 18:07:11
Nombre de archivo:	A122_FrIII_Eval_IVT_2023 (ok).xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	INICIADO

- De la denuncia 342: **SCCDMX/DGGICC/UT/093/2024** de veinticuatro de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 123 FR IX A “Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

...

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 123 FR IX A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral, anual según corresponda y el periodo de conservación de la información será vigente.*

*...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 347: **SCCDMX/DGGICC/UT/095/2024** de veinticuatro de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 123 FR XXI A “Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

*...*

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 123 FR XXI A, los Lineamientos Técnicos indican que el periodo de actualización será trimestral, anual según corresponda y **el periodo de conservación** de la información será : información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.*

*...*

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

- De la denuncia 352: **SCCDMX/DGGICC/UT/058/2024** de diecinueve de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

## **INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas**

*“...PRIMERO.- La denuncia presentada refiere a la presunta falta de información actualizada sobre el Artículo 143. De la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:*

*Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

*I. Tipo de Obra*

*II. El lugar;*

*III. El plazo de ejecución;*

*IV. El monto (el original y el final);*

*V. Número de beneficiados;*

*VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;*

*VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*

*VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico.*

*De lo cual se desprende que este sujeto obligado no cuenta con atribuciones para llevar a cabo obra pública, toda vez que las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México a la Secretaría de Cultura son las siguientes:*

*Artículo 29: A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.*

## **INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas**

- I. Diseñar, de manera participativa, la política cultural de la Ciudad y asegurar la alineación en los procesos de planeación y desarrollo de las políticas públicas en la materia a nivel local;*
- II. Definir los canales de interlocución con los diferentes órdenes de gobierno para operar acciones conjuntas en materia cultural en el marco de sus atribuciones;*
- III. Concertar acciones de cooperación cultural con organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que definan los instrumentos, recursos y parámetros, necesarios para alcanzar sus objetivos;*
- IV. Planear, desarrollar y promover procesos formativos de iniciación a la educación artística y cultural en las modalidades formal y no formal para favorecer el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad;*
- V. Otorgar estímulos a artistas y promotores culturales, a partir de convocatorias públicas, concursos y otros mecanismos de participación que aseguren los principios de objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas;*
- VI. Promover esquemas de organización, administración y financiamiento, que permitan lograr la sostenibilidad de las iniciativas de los actores culturales, sus espacios y actividades;*
- VII. Promover los procesos de creación artística y su vinculación a nivel local, nacional e internacional; VIII. Establecer políticas y proyectos para el desarrollo de la infraestructura cultural de la Ciudad y para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales de su competencia;*
- IX. Procurar la distribución geográfica y el equilibrio de bienes y servicios culturales en beneficio de los diferentes sectores de la población, de manera particular en los grupos de atención prioritaria;*
- X. Estimular la creación y la difusión editorial y fortalecer acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura en la Ciudad;*
- XI. Impulsar un esquema de difusión cultural en la Ciudad a partir de la colaboración con todos los órdenes y dependencias de gobierno, instituciones culturales y agentes sociales para lograr los objetivos del Plan General de Desarrollo y del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, en lo que a la Secretaría corresponda;*

## **INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas**

- XII. Desarrollar programas para fortalecer los valores y la cultura cívicos, y concertar acciones con otras instituciones y Dependencias del sector público para robustecer las actividades encaminadas a este fin y fomentar los valores patrios;*
- XIII. Promover el conocimiento, respeto, conservación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad;*
- XIV. Fomentar actividades de investigación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad;*
- XV. Elaborar estrategias efectivas de comunicación, así como desarrollar herramientas de información sencillas y de carácter público, para promover las políticas y los servicios culturales que se desarrollan en la Ciudad;*
- XVI. Estimular la participación de la ciudadanía en la promoción y divulgación de los proyectos culturales que se desarrollan en la Ciudad;*
- XVII. Operar un sistema de información, y sistematización, efectivo y actualizado con el fin de promover de manera oportuna en medios digitales e impresos la oferta y demanda culturales en la Ciudad al público en general;*
- XVIII. Emitir de manera conjunta con la o las Alcaldías de que se trate, la o las declaratorias de protección del patrimonio cultural;*
- XIX. En coordinación con las Alcaldías, Dependencias de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Federal, establecer un registro y catalogación del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la normatividad de la materia;*
- XX. Promover y apoyar la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y demás actividades relativas al patrimonio cultural;*
- XXI. Ejecutar, de manera conjunta con las autoridades federales competentes y la Secretaría de Medio Ambiente, la legislación correspondiente para conservar y promover los Sitios, Zonas y Manifestaciones Patrimonio de la Humanidad, de conformidad con el orden jurídico mexicano; y*
- XXII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.*

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Por lo que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que es de notoria incompetencia para esta Secretaría.

**SEGUNDO.** – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el artículo 143 de la Ley de la materia por parte de este sujeto obligado

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que estime **INFUNDADA** la denuncia y proceda a **CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.

Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

### PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la captura de pantalla de la evaluación 2023 en la cual se aprecia que el artículo en cuestión no se encuentra dentro del índice global de obligaciones de transparencia que competen a este sujeto obligado, misma que se muestra a continuación:

Secretaría de Cultura.			
Indíces de Cumplimiento	Criterios Sustantivos de Contenido	Criterios Adjetivos de Actualización, Confiabilidad y Precisión	Índice
Artículo 121	92.48	92.48	92.48
Artículo 122	63.42	70.00	64.74
Artículo 123	73.83	66.09	72.28
Artículo 141	66.67	80.00	69.33
Artículo 142	100.00	80.00	96.00
Artículo 144	-	-	100.00
Artículo 145	-	-	100.00
Artículo 146	100.00	90.00	98.00
Artículo 147	100.00	90.00	98.00
Artículo 172	66.67	60.00	65.33
Índice Global de Obligaciones de Transparencia de la información publicada en el portal de internet (IGOT <sub>PI</sub> ):			96.99

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

...”

- De la denuncia 357: **SCCDMX/DGGICC/UT/094/2024** de veinticuatro de enero, suscrito por la *Unidad*, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“...Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme al Artículo 123 FR XXII-A “Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas;” de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada.*

...

*Aunado a lo anterior, en específico para la información del Artículo 123 FR XXIII-A, los Lineamientos Técnicos indican que **el periodo de actualización** será trimestral, y el periodo de conservación de la información será información del ejercicio en curso.*

...”

Además, adjuntó la captura de pantalla de la publicación en la *Plataforma* y el portal de transparencia.

**1.6. Cierre de instrucción.** El treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por recibidos los informes justificados del *Sujeto Obligado* y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

# INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia** El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Admisión.** Al emitir el acuerdo de once de enero de dos mil veinticuatro, el *Instituto* determinó la admisibilidad de las denuncias por considerar que reunían los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia*. Al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre los artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII A, y 143, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

### TERCERO. Hechos y pruebas.

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente a artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII A, y 143, de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con la estructura orgánica completa, la información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, la información financiera sobre el presupuesto asignado, todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos,

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, el resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas, el presupuesto de egresos, estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia, un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua, información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas, y la ejecución de obra pública por invitación restringida.

### II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* señaló que cumple con la publicación de la información y que, respecto a la información del artículo 143, no es competencia de ese *Sujeto Obligado*.
- Además, indicó los vínculos electrónicos con captura de pantallas, que dirigen a las obligaciones de transparencia denunciadas.

### III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de las fracciones de los artículos denunciadas, indicó que:

“ ...

1. En cuanto a la verificación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura> se encontró que:

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XIV, XX, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III; artículo 123, fracciones II (formatos 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A); artículo 143 (formato 1); artículo 146 y artículo 172, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracciones XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E) y el artículo 141 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** con la publicación conforme lo establecen los Lineamientos técnicos con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XX, XXI, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III, artículo 123, fracciones II (formato 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A), artículo 143 y el artículo 146 de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos en la información dispuesta por el artículo 121, fracciones XIV, XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E), artículo 141 y el artículo 172 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

...

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

### IV. Pruebas

- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El *Sujeto Obligado* aportó como elementos probatorios los siguientes:
  - o Las documentales públicas consistentes en los documentos en formato Excel, o impresiones de pantalla que contienen la información publicada en los artículos 121 Fr 02-A, Fr XVII A, Fr XXI A, Fr 21ª, Fr XLIV A, Fr XLVIII-A, 122 Fr 03\_ (Todos los periodos), 123, Fr XXI A y Fr XXIII-A, del Portal de Transparencia de esa Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, referente al ejercicio 2023, y la captura de pantalla de la evaluación 2023.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación adjuntó como elementos probatorios las capturas de pantalla de la verificación al Portal del *Sujeto Obligado* y de la *Plataforma*.

### V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”<sup>5</sup>.

**CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.**

### I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a las obligaciones previstas en los artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII A, y 143, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a los artículos 121, fracciones II (formato 2A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III; artículo 123, fracciones IX

---

<sup>5 5</sup> Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

(formato 1A), XXI (formato 21A) y XXIII (formato 23A), de la *Ley de Transparencia*, en su portal de internet, y **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a los artículos 121, fracciones II (formato 2A), XXI, XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III, artículo 123, fracciones IX (formato 1A), XXI (formato 21A) y XXIII (formato 23A), de la *Ley de Transparencia* en la *Plataforma*.

- **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracciones XVII (formato 17A) de la *Ley de Transparencia*, en su portal de internet e **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracción XVII (formato 17A); en la *Plataforma*.
- **NO LE APLICA** la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023.

DLT.317/2023 DLT.318/2023 DLT.319/2023 DLT.320/2023 (ARGG)	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
--	--	--	--------	---

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

DLT.332/2023 <b>(ARGG)</b>	123 III formato 3A Presupuesto de egresos	Anual.  Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
-------------------------------	---	--	--------	---

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de la cual únicamente se especificará lo relativo a la fracción que **cumple parcialmente**:

- Portal del *Sujeto Obligado*:

En el vínculo electrónico: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>, se accedió a cada fracción verificando que únicamente en la fracción XVIIIA, el *Sujeto Obligado* cumple parcialmente con la publicación, pues no publicó la información referente al “sexo” derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de **junio de 2023** en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género, aunado a que el segundo trimestre no corresponde a la obligación que debe publicar:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas</i>	<i>A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones</i>	<i>2023</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas</i>	<i>A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	3er trimestre
121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La-información-curricular-sanciones	2023	4to trimestre

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o desempeño	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria <b>(Redactados con perspectiva de género)</b>
		(mes/año)	(mes/año)				

### Formato 17a\_LTAIPRC\_Art\_121\_Fr\_XVII



#### Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto <b>(Redactados con perspectiva de género)</b>	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), <b>integrante</b> del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			<b>Sexo (catálogo)</b>	Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

- 1er trimestre:

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

<b>Nombre del Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura		
<b>Normativa:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
<b>Formato:</b>	Información curricular y sanciones administrativas		

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo
57478195	2023	01/01/2023	31/03/2023
57478191	2023	01/01/2023	31/03/2023

Segundo Apellido	Sexo (catálogo)
Rangel	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales,
Ramírez	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales,

○ 2do trimestre:

A	B	C	D	E	F
<b>Nombre del Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura				
<b>Normativa:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México				
<b>Formato:</b>	Recursos públicos entregados a sindicatos				
<b>Periodos:</b>	2do trimestre				

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Tipo de Recursos Públicos	Descripción Y/o Monto de Los Recursos Públicos Entregados en
58989996	2023	01/04/2023	30/06/2023	Efectivo	\$0.00

○ 3er trimestre:

A	B	C	D	E	F
<b>TÍTULO</b>			<b>NOMBRE CORTO</b>		
Información curricular y sanciones administrativas			A121F17A- La información-curricular-sanciones		
	<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha de inicio del periodo que se informa</b>	<b>Fecha de término del periodo que se informa</b>	<b>Denominación de puesto (Redactados con perspectiva de género)</b>	<b>Denominación del cargo</b>
D523321CCBASC1603C30DCE9186C0DBF	2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Apoyo Normativo
12F297C7969A76E0C00B603B46FF0C7B	2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Asuntos Laborales
F51C22BBD6EEAB0C79D3CFEF26DAA047	2023	01/07/2023	30/09/2023	Subdirector "A"	Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Pro

CIÓN	
Apellido	Segundo apellido
	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Sexo (catálogo)
	Hernandez
	Ramírez
	Kuri

○ 4to trimestre:

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

El Lineamiento octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos de Evaluación<sup>6</sup> señalan que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los Lineamientos; por lo que al ser la denuncia del veintiuno de diciembre, el *Sujeto Obligado* no tenía que tener publicada la información.

### - Plataforma:

En el vínculo electrónico: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>, se accedió a cada fracción verificando que únicamente en la fracción XVIIIA, el *Sujeto Obligado* cumple parcialmente con la publicación, pues no publicó la información referente al “sexo” derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de **junio de 2023** en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género, aunado a que el segundo trimestre no corresponde a la obligación que debe publicar:

### o 1er trimestre:

Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura				
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México				
Formato:	Información curricular y sanciones administrativas				
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Denominación de Puesto	Denominación Del Cargo
57478137	2023	01/01/2023	31/03/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. del Teatro "Sergio Magaña"
57478138	2023	01/01/2023	31/03/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Operativo del Teatro "Benito Juárez"
57478139	2023	01/01/2023	31/03/2023	Director "A"	Director General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales
57478140	2023	01/01/2023	31/03/2023	Director "A"	Director de Asuntos Jurídicos

<sup>6</sup> Disponibles para su consulta en <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

# INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

Segundo Apellido	Sexo (catálogo)
Alva	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia
Ramírez	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia

○ 2do trimestre:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Denominación de Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre(s)
59074031	2023	01/04/2023	30/06/2023	Director "A"	Directora de Vinculación Cultural	Sharon Irais
59074032	2023	01/04/2023	30/06/2023	Subdirector "A"	Subdirector de Cultura Comunitaria	Juan Manuel
59074033	2023	01/04/2023	30/06/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Programación de Festivales Comunitarios	Edmundo
59074034	2023	01/04/2023	30/06/2023	Director "A"	Director General de Grandes Festivales Comunitarios	Argel

Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)
2 Vacante	Vacante	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
3 Terrez	Escalante	
4 Camacho	Caballero	
5 Martín Del Campo	Sandoval	

○ 3er trimestre:

A	B	C	D	E	F	
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Denominación de Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre(s)
59074030	2023	01/04/2023	30/06/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Vinculación Cultural Comunitaria	Zuri Jazm
61540895	2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Apoyo Normativo	Leticia
61540896	2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de Asuntos Laborales	Horacio
61540897	2023	01/07/2023	30/09/2023	Subdirector "A"	Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Programas Culturales	Monica
61540898	2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefe de Unidad Departamental "A"	J.U.D. de la Unidad de Transparencia	Cristhian /

G	H	I	J
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)
158 berto	Martínez	López	
159 neth	García	Gutierrez	Mujer
160	Vega	Hernández	Mujer
161 mín	García	Gutierrez	Mujer
162	Vega	Hernandez	
163	Escamilla	Ramírez	

○ 4to trimestre:

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

- El Lineamiento octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos de Evaluación<sup>7</sup> señalan que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los Lineamientos; por lo que, al ser la denuncia del veintiuno de diciembre, el *Sujeto Obligado* no debía tener publicada la información.

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **cumple parcialmente en el portal de internet y en la Plataforma con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en la fracción XVII, del artículo 121, de la Ley de Transparencia** correspondiente a la información relacionada con la información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, al no tener la información conforme a los Lineamientos Técnicos por faltar la denominación del cargo con perspectiva de género y el sexo; **cumple en el portal de internet y en la Plataforma con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en los artículos 121 fracciones IIA, XXIA, XLIVA y XLVIII, 122, fracción III, y 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII; y no le aplica la obligación del artículo 143 de la Ley de Transparencia, y, por tanto, la denuncia es PARCIALMENTE FUNDADA.**

### QUINTO.

**I. Efectos.** En ese sentido, con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a la fracción

---

<sup>7</sup> Disponibles para su consulta en <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

## INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas

**XVIIA del artículo 121, de la Ley de Transparencia**, con la finalidad de publicar la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos de junio de 2023 y que publique la información relativa al segundo trimestre.

**II. Plazos de cumplimiento.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, **el sujeto obligado deberá informar al Instituto, sobre el cumplimiento de la resolución** a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, razón por la cual se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

## **INFOCDMX/DLT.0297/2023 y sus Acumuladas**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al *sujeto denunciado* a informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *parte denunciante* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de quien es recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.